



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Atención a solicitudes de entrega de imágenes video grabadas.						
DESCRIPCIÓN:						
Consiste en proporcionar a la Autoridad competente, las imágenes existentes y recabadas legalmente por dispositivos electrónicos del CCTV municipal, como medio de prueba, para establecer razonablemente la existencia de un hecho ilícito, la participación del imputado o la acreditación de la presunción de inocencia.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 1, 8 y 21 párrafo IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 2 y 40 fracción III, de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículo 109 fracción XIV, 113 fracción IX, 117 fracción VI, y 130 fracción V del Código Nacional de Procedimientos Penales. Artículo 2 de la Ley de Seguridad del Estado de México. Bando Municipal de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de entrega.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
			X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición de los "sujetos" en calidad de parte del procedimiento penal y/o de la Autoridad Jurisdiccional.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS						
N/A		N/A	N/A	N/A		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
N/A		N/A	N/A	N/A		
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
Solicitud elaborada que contenga lo siguiente:		SI	2	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 2, fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.		
<ul style="list-style-type: none"> • Denominación o Razón Social, • Nombre(s) completo del Titular, • Domicilio para recibir y oír notificaciones, • Número telefónico para contacto, • Especificar lugar, fecha y horario para selección y edición de material solicitado. 						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	24 horas.					
COSTO:	Sin costo		Fundamento Jurídico: Artículo 2 de la Ley de Seguridad del Estado de México			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A
					EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A					
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE Y APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	El usuario debe proporcionar todos los datos solicitados para atender su solicitud, así como evaluar si se requiere apoyo institucional para edición o reproducción.					



Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil				Dirección de Seguridad Pública	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. RICARDO PONCE DÍAZ			
DOMICILIO:	CALLE:	Ignacio Allende		NO. INT. Y EXT.:	5
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Acambay de Ruíz Castañeda	
C.P.:	50300	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Todos los días, las 24 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
718	1010000, 1272327	N/A	N/A	seg.tto.aca@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES:	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cómo se puede disponer de videograbaciones de la Policía?				
RESPUESTA:	<ul style="list-style-type: none"> Solo cuando existe petición escrita motivada y fundada a favor de la víctima, o del imputado por un acto delictivo, del Ministerio Público o de un Juez. 				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo se puede solicitar videograbaciones de la Policía?				
RESPUESTA:	<ul style="list-style-type: none"> Se puede solicitar grabaciones de las cámaras de seguridad siempre y cuando estas sean referentes a tus datos personales. No se puede disponer de las que contienen datos personales de un tercero y si no se exhiben como prueba dentro de un proceso. 				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se guarda el video de las cámaras de seguridad?				
RESPUESTA:	<ul style="list-style-type: none"> Se archivan en una unidad de almacenamiento que almacena días de video grabaciones y gradualmente se van eliminando. 				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>VALENTÍN MARTÍNEZ ANASTACIO Pol. Mpal., Aux. Advo., Enlace de Mejora Regulatoria de Seguridad Pública</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Lic. RICARDO PONCE DÍAZ Director de Seguridad Pública y Protección Civil</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>26/06/2021</p>
--	--	--